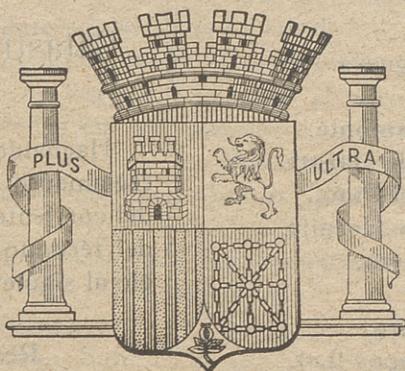


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Persistiendo esta Comisión en su deseo de que la influencia benéfica de las aguas de Medina del Campo alcance al mayor número posible de niños y animada por los visibles resultados obtenidos por los que el año último hicieron uso de aquéllas, en sesión de 20 del corriente ha acordado que para el actual se organicen igualmente colonias de niños pobres de la provincia, agregándose a cada una de las de asilados en el Hospicio, cinco de dichos niños, ajustándose a las siguientes condiciones, aprobadas por aquélla en la del día 27 pasado.

Instancia del padre o persona que represente al niño o niña, dirigida al señor Presidente, solicitándolo.

Certificación facultativa, indicando la necesidad o por lo menos la conveniencia de que los niños se sometan a la acción terapéutica de las aguas para tratamiento de su enfermedad

Certificación de que los niños son naturales y residentes en esta provincia o llevan los dos últimos años en la misma, si no son naturales de ella.

Certificación de la contribución que por todos los conceptos satisfagan sus padres, bien advertido que si pagan más de 50 pese-

tas anuales los expedientes serán desestimados, y cédula personal, salvo que legalmente no estuviese obligado a tenerla. También se acreditará, en su caso, que el sueldo anual del padre no excede de 3.000 pesetas, teniendo dos hijos, ni de 1.000 pesetas más sobre esta cantidad por cada hijo que exceda del número de dos.

La edad de los niños oscilará entre los seis y catorce años.

Aquellos a quienes se concedan las plazas han de presentarse, cuando reciban aviso para ello, con las siguientes prendas:

Traje en buen uso.

Bata blanca para las niñas.

Guardapolvo blanco o de dril para los niños.

Dos pares de alpargatas.

Bolsa de aseo con peine y cepillo para la ropa.

Tres mudas de ropa interior, a saber, una puesta y dos de repuesto.

Seis pañuelos de mano.

Una bufanda ligera si han de tomar aguas, baños, duchas, etcétera.

Las plazas serán adjudicadas guardándose riguroso orden cronológico de presentación de documentos o expedientes, concediéndose una para cada pueblo de los que acudan solicitándolas, siguiendo este mismo procedimiento para las restantes expediciones que se hagan, después de la primera próxima. Si se recibiesen dos o más expedientes en el mismo día, se dará preferencia a aquel que de la enfermedad que indique el certificado médico se deduzca que le es más necesario

el tratamiento, y en igualdad de éstas, al más pobre y en igualdad de pobreza al de menor edad.

La Diputación avisará a las familias de los agraciados con anticipación necesaria a la fecha en que hayan de partir las Colonias, así como a la señalada para el regreso, con objeto de que se presenten en esta capital a recoger a los niños.

Viaje.—La incorporación y devolución de los niños puede hacerse:

A) En el Hospicio.

B) En el Ayuntamiento de Medina del Campo.

C) En el mismo Pabellón del Balneario; y

D) En los Ayuntamientos de los pueblos de tránsito, como Simancas, Tordesillas y Rueda, indicando de antemano la Dirección del Hospicio a los Ayuntamientos de donde procedan los niños, el día y hora de paso del auto por los pueblos antes indicados.

Para los niños propuestos para cura de aguas se precisa certificado facultativo de su Médico, indicando la enfermedad que padece el niño, su proceso, remedios aplicados y plan balneoterápico, esto es, cantidad de aguas que ha de tomar en bebida, temperatura a que ha de estar el baño, ducha, etc., y duración de éstos.

A los efectos oportunos se hace saber que la temporada de aguas termina el día 15 de Septiembre.

Valladolid, 30 de Mayo de 1933.
El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.700

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

10 por 100 de Pesas y Medidas
y 20 por 100 de Renta de bienes de Propios

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han remitido a esta Administración, a pesar de haber transcurrido el plazo reglamentario, las certificaciones relativas a los conceptos arriba mencionados y correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, y en su consecuencia, se les requiere para que, sin pretexto ni excusa alguna, las remitan dentro de los primeros cinco días del mes de Junio, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de este servicio, obligará a estas oficinas a ponerlo en conocimiento del Ilmo. señor Delegado de Hacienda para que imponga las sanciones a que haya lugar, conforme disponen las disposiciones vigentes.

Ayuntamientos

Aguasal.
Alaejos.
Alcazarén.
Aldea de San Miguel.
Aldealvar.
Amusquillo.
Ataquines.
Berrueces.
Boecillo.
Bolaños de Campos.
Bustillo de Chaves.
Canalejas de Peñafiel.

Castronuevo de Esgueva.	Puente Duero.
Ceinos de Campos.	Rábano.
Cervillego de la Cruz.	Ramiro.
Ciguñuela, sólo la de Pesas y Medidas.	Renedo de Esgueva.
Cogeces de Iscar.	Rodilana.
Curiel.	Rubí de Bracamonte.
Fompedraza.	San Cebrián de Mazote.
Gatón de Campos.	San Miguel del Pino.
Gomeznarro, sólo la de Propios.	San Román de Hornija.
Herrín de Campos, sólo la de Pesas y Medidas.	Sardón de Duero.
Hornillos.	Torrelobatón.
Isca.	Tudela de Duero.
Lomoviejo.	Unión de Campos (La).
Medina del Campo.	Valbuena de Duero.
Megeces.	Valdestillas.
Melgar de arriba.	Villabáñez.
Mojados.	Villacid de Campos.
Montealegre.	Villaco.
Moral de la Reina.	Villaesper.
Moraleja de las Panaderas.	Villafrades de Campos.
Mudarra (La).	Villafranca de Duero.
Palazuelo de Vedija, sólo la de Pesas y Medidas.	Villalán de Campos.
Pedraja de Portillo (La).	Villalba de Adaja.
Pedrajas de San Esteban.	Villalbarba.
Pedrosa del Rey.	Villamuriel de Campos.
Pozaldez.	Villanueva de los Caballeros.
	Villarmentero de Esgueva.
	Valladolid, 29 de Mayo de 1933.
	El Administrador de Rentas Públicas, P. S., <i>Andrés de la Rica.</i>

Núm. 2.638

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

Devuelta informada favorablemente la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Villanubla, con esta fecha se elevan a definitivos por la Junta técnica provincial y a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

Cultivos y aprovechamientos	CLASIFICACIÓN		Líquido imponible por hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Cereal secano	1. ^a	3. ^a	124	10	36	20
Idem	2. ^a	4. ^a	93	27	13	86
Idem	3. ^a	7. ^a	75	64	04	82
Idem	4. ^a	9. ^a	63	525	33	43
Idem	5. ^a	11	51	854	42	78
Idem	6. ^a	12	44	1102	71	30
Idem	7. ^a	14	32	863	85	47
Idem	8. ^a	16	26	420	58	42
Idem	9. ^a	20	14	180	24	87
Praderas	1. ^a	8. ^a	84	26	45	92
Idem	2. ^a	10	48	8	83	62
Erial	Única	2. ^a	3'70	126	19	07
Eras	1. ^a	3. ^a	173	7	51	92
Idem	2. ^a	5. ^a	117	10	85	47
Cereales, leguminosas y tubérculos	1. ^a	4. ^a	246	4	36	60
Idem	2. ^a	5. ^a	196		54	20
Huerta	Única	5. ^a	306		43	44
Arboles de ribera	Id.	4. ^a	34		72	80
Almendros	Id.	6. ^a	29		14	
Frutales	Id.	5. ^a	65		10	
Viña	Id.	9. ^a	84		23	

Contra dicho acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Jefatura provincial del Servicio.

Valladolid, 20 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Presidente de la Junta técnica, *Jenaro Rojo Flores.*

Núm. 2.661

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con fecha 25 del corriente ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del término municipal de Renedo, partido de Valladolid, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Cereal de secano	1. ^a	235	13	42
Idem	2. ^a	186	80	46
Idem	3. ^a	221	08	69
Idem	4. ^a	352	86	58
Idem	5. ^a	274	98	17
Idem	6. ^a	999	69	03
Viñas	1. ^a	36	14	80
Idem	2. ^a	42	03	25
Idem	3. ^a	71	84	35
Eras	1. ^a	6	35	61
Idem	2. ^a	4	30	69
Idem	3. ^a		25	80
Cereales, leguminosas y tubérculos	1. ^a	3	35	20
Idem	2. ^a	40	26	60
Arboles de ribera	1. ^a		11	25
Idem	2. ^a	7	03	40
Improductivo		306	15	07

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamiento y propietarios en general, los cuales pueden apelar de este acuerdo, durante el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial.

Valladolid, 26 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, *A. de Arancón Azaña.*

Núm. 2.710

Jurado mixto de Transportes

Sección de Tracción mecánica

Don Eduardo Arias Gervás, Presidente del Jurado mixto de Transportes de Valladolid.

Hago saber: Que en la reclamación presentada en este Jurado mixto, por el obrero conductor Crescencio Pesquera, contra el patrono don Joaquín Aragón, ha sido señalado el día cinco del próximo mes de Junio, a las diez y nueve horas, para la celebración de los correspondientes juicios, en las Oficinas de este Organismo, Platerías, 9 y 11, por lo que desconociéndose el actual domicilio del demandado, se publica la citación por medio de este edicto, para conocimiento del interesado y demás efectos legales; advirtiéndole del perjuicio que habrá de pararle en caso de incomparecencia en el día y hora señalado.

Valladolid, 27 de Mayo de 1933. *E. Arias Gervás.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 789

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1933.

Sesión del día 7

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana. Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar una certificación a favor del contratista don Joaquín Iglesias.

Aprobar una moción del señor Alcalde-Presidente relativa al problema del abastecimiento de agua a Valladolid.

Quedar enterado de haber sido aprobado el presupuesto del Hospital de Esgueva para el año de 1933.

Quedar enterado de haberse aprobado el proyecto adicional

de obras referente a las Escuelas graduadas del barrio de la Victoria.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras fijando las normas a que habrán de ajustarse las obras de ventilación de retretes.

Conceder licencia a don Félix Cuadrado para construir un tabique que divida en dos una cochera y abrir un hueco de puerta en la calle de San Roque.

A don Nicolás Hernández, para abrir un hueco de ventana en la calle de San Francisco.

No abonar a don Eugenio Fraile 440 pesetas que reclama por transportes para el Servicio de Jardines en el año de 1931, por no aparecer debidamente justificada.

Reconocer el derecho a la perpetuidad de sepulturas a varios solicitantes.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía relativo a la reforma introducida en los carros para el transporte de cadáveres en el Cementerio municipal.

Denegar a don Nicolás Hernández la autorización que solicita para instalar una cocina en la caseta número 54 del Mercado del Val.

Denegar a don Florencio Rey, don Anastasio Rey y don Cleto Domínguez, arrendatarios de casetas del Mercado del Val, la autorización solicitada para colocar sustitutos.

Conceder varios depósitos de ganado.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas al médico de Santovenia por asistencia de los vecinos pobres del arrabal de La Oveuela.

Desechar una petición formulada por varios empleados de las oficinas del ferrocarril del Norte para que se designen las fiestas de carácter local a que se refiere el Decreto de 28 de Octubre de 1931.

Entregar a la Asociación Profesional de Estudiantes del Magisterio y Federación Universitaria Escolar, la consignación que existe en el artículo 3.º, capítulo X del presupuesto.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno fijando normas para la adquisición de artículos necesarios al Ayuntamiento.

Aprobar una moción del señor Delegado del Servicio de Incendios respecto a modificación del Reglamento del Cuerpo de bomberos.

Declarar exentas del pago de licencia las acometidas de agua desde la tubería general hasta las puertas de los edificios, siempre que las obras se ejecuten en el plazo de dos meses, en los ba-

rrios de las Delicias, Tranque y San Isidro.

Aprobar un expediente relativo a la cobranza de contribuciones especiales por obras de renovación de aceras y calzadas en varias calles.

Aprobar varias cuentas de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Dar de baja en el mismo a don Leopoldo Valles y doña Emilia Martín por trasladar su residencia a Madrid y Barcelona.

Jubilarse al Oficial mayor señor González Lorenzo.

Nombrar en propiedad Capataz jefe del servicio de Limpieza a don Santiago Morchón Paz.

Encomendar al señor Ingeniero de Vías la redacción de un proyecto de alcantarillado en las calles de Joaquín Costa y Nicolás Salmerón y de un ramal en la calle de la Azucarera.

Sesión del día 14

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.
Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las normas para proveer la plaza de Oficial primero de la Secretaría y de Oficial mayor.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno respecto a la provisión de plazas con carácter interino.

Quedar enterado de las resoluciones del señor Delegado de Hacienda en varias reclamaciones formuladas contra el presupuesto ordinario para 1933, desestimándose.

Conceder licencia a don Pedro Cuadrado para abrir un hueco de puerta de entrada en la casa número 6 de la calle de Renedo.

A don Elio González, para construir una casa en la calle Fuente el Sol.

A don León Hernando, para variar el piso segundo de la casa en construcción de la calle de Pérez Galdós.

Denegar la licencia solicitada por don Angel Alonso para distribuir en habitaciones lo que él dice que es una casa, en la plaza de Pérez Galdós, 6.

Adjudicar definitivamente las obras de pavimentación del Mercado de Portugalete a don Braulio Zurro.

Solicitar autorización de la Superioridad para la venta de un solar situado en el Paseo de Zorrilla.

Confirmar en sus cargos al Jefe de la Central del Salto del Esgueva y Mecánicos de la misma.

Denegar la autorización solici-

tada por don Rafael Bragado para instalar una caseta en la plaza de la Libettad.

Cumplir con lo legislado con relación al accidente de trabajo del obrero Timoteo Calderón.

Desestimar una instancia de los obreros de la Sección de Edificaciones, reclamando el pago de horas extraordinarias que han trabajado.

Reconocer el derecho a la perpetuidad de sepulturas a varios solicitantes.

Conceder a don Justo Celada terreno en el Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Autorizar la apertura de varios depósitos de ganado.

Autorizar a don Joaquín Sancho para instalar una pequeña caldera destinada a la preparación de pez, calle del Moral, 5.

Adjudicar definitivamente a don Pablo Imaz la subasta de pavimentación de varias calles.

Conceder un socorro a Teófila López Pérez.

Aprobar el extracto de acuerdos del pasado mes.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Dar de baja en el mismo a don Evelio Salazar García, que traslada su residencia a Santiago de Compostela.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el señor Delegado de Hacienda el presupuesto ordinario y el especial de Saneamiento para 1933.

Aprobar una moción del señor Delegado del Servicio de Incendios para que puedan opositar los interinos.

Señalar en cinco pesetas y cincuenta céntimos el jornal mínimo de un bracero en la localidad, a los efectos de Quintas.

Sesión del día 21

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.
Se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar a la Comisión de Obras una proposición del señor García Conde, determinando condiciones para autorizar a don Norberto Adulce la parcelación de unos terrenos situados en la carretera de Madrid.

Adjudicar definitivamente a don Vicente Justo Tomás el suministro de chapas para la Sección de Arbitrios.

Aprobar un expediente formado al Guardia Eulogio Pérez Sanz, en el que se le impone la suspensión

de empleo y sueldo durante ocho días.

Aprobar un proyecto de lavadero para el servicio del barrio de la Victoria, y que por la Comisión de Obras y señor Arquitecto se redacten proyectos para construir dos o tres lavaderos más.

Construir en el Matadero un cobertizo para conservar el material del Servicio de Policía.

Conceder licencia a don Doroteo Sanz para construir un estable en la calle de Santiago Alba, en La Rubia.

Conceder licencias para acometer a la red del alcantarillado.

Devolver a don Cándido Cortés una fianza que tenía depositada como contratista que ha sido del suministro de piedra caliza durante el pasado año.

Denegar la autorización solicitada por don Valentín Montero para colocar en la Plaza Mayor, esquina al Hotel Moderno, un puesto destinado a la venta de periódicos.

Aprobar un proyecto de Reglamento a que ha de ajustarse el funcionamiento de la Escuela municipal graduada «Miguel Iscar».

Conceder la excedencia a don Emilio Zapatero, Médico de la Beneficencia municipal.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Denegar a don Antonio Iturralde la autorización que solicita para que se le conceda un puesto para descuartizar reses, por carecer de sitio en la caseta número 24 del Mercado de Portugalete, de la que es arrendatario.

Conceder moratorias para el pago de contribuciones especiales a la Comunidad de San Quirce.

Señalar en 150 pesetas anuales el canon que deberá satisfacer la Electra Popular Vallisoletana por la construcción de un transformador en el quiosco del Campo Grande.

Aprobar las normas para la imposición del arbitrio de plus valía.

Aprobar la liquidación de los presupuestos de 1932.

Jubilarse al Oficial primero de Secretaría señor Retuerto.

Aprobar el Balance de contabilidad del mes de Diciembre.

Pasar al Agente ejecutivo, para que haga efectivo el cobro por la vía de apremio, los descubiertos en el pago del arbitrio de Consumos, de cinco pesetas al mes por cada vaca de leche.

Aprobar varias cuentas de suministros.

Aprobar las cuentas del Consultorio «Gota de Leche» del mes de Diciembre.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Dar de baja en el mismo a doña Apolonia García Cacho, que traslada su residencia a Madrid.

Sesión del día 28

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar a la Alcaldía para destinar un regalo a la Tómbola del festival que celebrará la Asociación de la Prensa diaria de la capital.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras, relativo a la concesión de licencia a don Norberto Adulce Linares para construir 150 hoteles en terrenos de la carretera de Madrid.

Aprobar otro dictamen de la misma Comisión, relativo a la poda en el arbolado de los jardines y parques de la ciudad.

Aprobar otro dictamen respecto a la indemnización que por perjuicios causados a la Corporación municipal ha de satisfacer don Pedro M. Artiñano.

Devolver a varios vecinos de las Delicias y Tranque las cantidades que ingresaron por derechos de acometida a la red del Canal del Duero.

Conceder licencia a don Manuel Jalón y don Luis Fernández para colocar anuncios en la pared de la casa número 4 de la calle de Santander.

Aprobar un proyecto para la ampliación del puesto de venta de pescado al por mayor en el Mercado de Portugalete.

Conceder licencias para hacer varias acometidas.

Aprobar la cuenta del sobrante de la subvención del año 1932 que ha invertido la Escuela de Música en diversas atenciones.

Aprobar el acta extendida con las Compañías de Seguros contra incendios, relativa al concierto para el pago de contribución especial.

Pasar a estudio del Letrado consistorial un dictamen referente a la anulación del acuerdo por el que se nombró a don Mario González Médico de la Beneficencia municipal.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Autorizar a doña Eloísa Casanueva para instalar un ascensor eléctrico en la casa número 3 de la Avenida de la República.

Pasar al Agente ejecutivo una relación de descubiertos en el pago de varios arbitrios.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes.

Devolver a la S. A. Guillermo Berenyi la fianza que depositó pa-

ra responder del suministro de un camión basculante.

Pasar al Agente ejecutivo una relación de multas impuestas por la Guardia municipal.

Devolver a don Luciano Suárez las cantidades satisfechas en concepto de arbitrio sobre pastas para sopa.

Aprobar varias cuentas de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Dar de baja en el mismo a doña Elisa Rey que traslada su residencia a Logroño.

Aprobar un dictamen y el nombramiento de Guardas de jardines propuesto por la Subcomisión designada para calificar el concurso.

Valladolid, 2 de Febrero de 1933.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.—V.º B.º: El Alcalde, *Antonio García de Quintana*.

Núm. 2.707

Marzales

Don Emilio Rodríguez García, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda ha propuesto, y el Ayuntamiento que presido aceptado, la habilitación de un crédito de cien pesetas, con imputación al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 4.ª del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del material de oficina necesario para la contabilidad de las operaciones del nuevo Pósito y el reintegro de un libro para las sesiones del Ayuntamiento, por considerar insuficiente la cantidad figurada para tal fin.

Y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marzales, 29 de Mayo de 1933. Emilio Rodríguez.

Núm. 2.693

Monasterio de Vega

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento, se anuncian para su provisión en propiedad, con el sueldo anual, por cada una, de trescientas setenta y cinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a las mismas, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su carácter profesional, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Monasterio de Vega, 24 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio Pisonero.

Núm. 2.706

Montemayor de Pililla

El día 8 de Junio próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, la primera subasta de 54 pinos caídos por el viento en el monte «Llano de la Pililla», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 216'62 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados en dicha subasta, siendo condición precisa para tomar parte en la misma hacer un depósito del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal.

Montemayor de Pililla, 27 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Julio Sanz.

331

Núm. 2.708

Velliza

Don Isidoro Blanco Casado, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para el año actual de 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 4 de Junio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velliza, 27 de Mayo de 1933. Isidoro Blanco.

Núm. 2.709

Velliza

Don Eleuterio Lajo Díez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año actual de 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 4 de Junio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velliza, 27 de Mayo de 1933.
Eleuterio Lajo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.703

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el juicio por reclamación del Código del Trabajo, promovido por el obrero Deogracias Ramos Villaexcusa, contra sus patronos Ladislao y Félix Alonso Hernández, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, en las condiciones que se expresarán:

Primera. La mitad indivisa de una tierra al pago de Carre-Medina, en el término de Alaejos, toda ella hace cinco fanegas y seis celemines, o dos hectáreas, 77 áreas y dos centiáreas; linda Norte, con sendero de Siete Iglesias a Castrejón; Sur, con el sendero hondo de Carre-Medina; Este, con el sendero del pago; Oeste, tierra de Manuel González, y Norte, Benigno Mediero; tasada en 300 pesetas.

Segunda. Un majuelo al pago de Caba de Villar, del mismo término, de una aranzada y sesenta cepas; linda al Oeste, majuelo de herederos de Manuel Hernández, y al Este, tierra de Manuel Buitrón; tasado en 125 pesetas.

Tercera. La tercera parte de una tierra que, como herederos de su madre doña Balbina Hernández Mangas, les corresponde de una tierra, al pago de la Cladera, del término de Alaejos, de dos fanegas, o una hectárea y 96 centiáreas; Sur, otra de Florencio Pérez, y Oeste y Norte, la de Petra Delgado; tasada en 433 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintisiete de Junio próximo, y

su hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta ciudad, el diez por ciento del avalúo, o sea la cantidad de 85'80 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El precio que sale a subasta es de 858 pesetas sin sujeción a tipo; además se tendrán en cuenta las demás condiciones generales para estos efectos; haciéndose saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que regirán en la aplicable el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Dado en Nava del Rey, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Juzgados municipales

Núm. 2.140

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Emilio Nogueiras Sotelo y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Emilio Nogueiras Sotelo y José Casas Barastro, como autores de una falta de escándalo público, a la pena de quince pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al Emilio Nogueiras, por ignorarse su actual paradero y domicilio, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y para la de José Casas librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres. E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.265

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por daños a Anselmo Villalobos, contra Virgilio Hernández Tranque, se ha dictado en el mismo, con fecha diez y siete de Marzo último, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Virgilio Hernández Tranque, como autor de una falta de daños a Anselmo Villalobos, a la pena de diez pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, indemnización de treinta y cinco pesetas a expresado perjudicado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y le absuelvo libremente de la falta de lesiones a Anselmo Villalobos y José Ruiz, de que igualmente era denunciado.

Y para la notificación de la presente sentencia al José Ruiz, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.266

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Angel Hernando Salgado, se ha dictado en el mismo, con fecha 26 de Octubre próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Angel Hernando Salgado, Santiago Ara Calderón, Vicente Rodríguez Fernández y Julián Bravo Pérez, como autores de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de cuatro quintas partes de costas; y absolver al denunciado Vicente Sanz San Esteban, declarando de oficio la otra parte de costas restantes, y archívense las diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos, a quienes se les notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.287

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo y desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Eusebio Bragado Alonso, se ha dictado en el mismo, con fecha siete de Abril próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Eusebio Bragado Alonso, como autor de una falta de escándalo y otra de

desobediencia a Agentes de la Autoridad, a la pena de quince pesetas de multa que por cada falta satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Eusebio Bragago, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio y paradero.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.667

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 292 de 1933, por malos tratos y amenazas a Juan Sáez Antón, contra Antonio Pestchen Kutz, un tal Bárcena y los individuos que les acompañaban; ha acordado que se cite por medio de la presente a los denunciados desconocidos para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.668

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, por su-

birse en marcha a una garita de un tren, contra Florencio Rojo Díaz y José Sierra Casas; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Florencio Rojo Díaz y José Sierra Casas, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dos de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.669

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 329 de entrada del corriente año, por hurto de varios efectos de la propiedad de Josefa Antolín Palacios, contra Saturnina Mier; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Saturnina Mier, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.694

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don José

Martín Sánchez, vecino de Laguna de Duero, en juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don Mariano Matarranz Orrasco, sobre reclamación de ciento treinta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, importe del principal, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Junio próximo, y hora de las doce y quince de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Un caballo, de unos nueve años de edad, de 6/2, color rojo; en la cantidad de 150 pesetas.

Un carro de varas, nuevo, con toldo, para una caballería; en la cantidad de 425 pesetas.

Total: 575 pesetas.

Previsiones

1.^a Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que los bienes embargados objeto de la subasta, se hallan depositados en poder del demandado don José Martín, vecino de Laguna de Duero.

Dado en Valladolid, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí: E. Mario Aparicio.

330

Núm. 1.947

ALDEA DE SAN MIGUEL

Don Ovidio Díez Gómez, Juez municipal de Aldea de San Miguel.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y la de suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo orden superior, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, a fin de que los que aspiren a dichos cargos puedan presentar sus solicitudes documentadas ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar

desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia. Aldea de San Miguel, 10 de Abril de 1933.—Ovidio Díez.

Núm. 2.623

BECILLA DE VALDERADUEY

Don Paulino Castañeda Castañeda, Juez municipal suplente de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso conforme a las disposiciones vigentes, al turno que establece el artículo 495 de la ley orgánica del Poder judicial; pudiendo, los que aspiren a ellas, presentar solicitudes documentadas, que se dirigirán al señor Juez de instrucción de este partido, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de éstas en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, siendo remuneradas dichas plazas con los derechos de Arancel; constandingo esta población de 1.070 habitantes, según el último censo.

Becilla de Valderaduey, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Paulino Castañeda.

Núm. 2.690

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en virtud de lo acordado en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, contra Justo Alonso Pérez, por estafa, domiciliado últimamente en Valladolid; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado individuo, para que comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Junio próximo, y hora de las doce, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido ésta en Medina del Campo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario habilitado, Jerónimo de Avila.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial